



PROCESO	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
DEMANDANTE	ROSEMBERG CADENA CEPEDA
DEMANDADOS	JOSE TIBERIO SERRANO Y MANUEL SERRANO; Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO A RECLAMAR
APODERADO DTE	DR. ROBERTO ALEXANDER DUARTE CORZO
RADICADO	683852042001-2023-00041

Constancia: Al despacho de la señora Juez, memorial y poderes presentados por el abogado JAIRO SERRANO ARIZA, solicitando ser notificado de la demanda, se corra traslado de la misma y otros. Sírvase proveer.

Landázuri, 21 de septiembre de 2023.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintiuno (21) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y documentos allegados, se avizoran poderes de los señores **VILMA STELLA ORTZ CASTELLANOS** y **JAIRO ORTZ CASTELLANOS**, otorgados al abogado **JAIRO SERRANO ARIZA**, para que actúe en su nombre dentro de este proceso.

De igual manera, el apoderado solicita ser notificado, se le corra traslado de la demanda y sus anexos, auto admisorio, se envíe copia de acta para notificarse y devolverla al despacho, se le informe del termino con que cuenta para contestar y se le envíe el link del expediente digital del proceso.

Debe advertirse, que a petición del apoderado al que se le reconocerá la correspondiente personería para actuar en nombre de los poderdantes, se le notificará conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri-Santander,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al doctor **JAIRO SERRANO ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.492.931 y portador de la Tarjeta Profesional N°. 154.190 del C.S.J., como apoderado de los señores **VILMA STELLA ORTZ CASTELLANOS** y **JAIRO ORTZ CASTELLANOS** en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE del auto Admisorio de la demanda a los señores **VILMA STELLA ORTZ CASTELLANOS** y **JAIRO ORTZ CASTELLANOS** por medio de su apoderado, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

Trasládese la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) días, para que conteste la demanda de conformidad con el artículo 391 del C.G.P., advirtiendo que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Remítase en link de acceso al expediente digital

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M.